



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 13 MAR 2009

Expte. N° 17.665/08

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1199-08, de fecha 20 de noviembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aprueba la participación de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a través del Departamento de Teatro de la Dirección del Centro Cultural, en la realización de la "FIESTA REGIONAL DEL TEATRO - SALTA 2008", que se llevó a cabo desde el 04 al 07 de noviembre de 2008.

QUE por el artículo 2° de la misma se autoriza una entrega de fondos por el importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor de la Prof. Claudia BONINI, Jefa del Departamento de Teatro de la citada SECRETARÍA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, como ayuda económica para solventar parte de los gastos del citado evento.

QUE la Prof. BONINI presenta la rendición de cuentas por el total del importe entregado.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la afectación en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la Prof. Claudia BONINI, Jefa del Departamento de Teatro de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por la ayuda económica otorgada para solventar gastos de la realización de la "FIESTA REGIONAL DEL TEATRO - SALTA 2008", que se llevó a cabo desde el 04 al 07 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, y Dirección General de Administración. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION - R. N. 0152-09